

Expediente: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2010

Asunto: ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada el dos de febrero de dos mil diez, a las catorce horas con cincuenta y un minutos, con número de folio Infomex 00620910, por Ángela Mendoza Ramos y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2010, en la que requiere lo siguiente: -----

“Envío cedula de notificación e información entregada por el IEM sobre acciones realizadas y realizar por este instituto para ir disminuyendo la violencia, anexo documentación entregada. manifestando mi conformidad con esta información con la respuesta al recursos de revisión 00578309” Sic -----

2

Al respecto, **se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información: - -**

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el escrito el quince de febrero de dos mil diez, signado por el Lic. Pedro Antonio Cerón López Encargado de Enlace de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto; se hace saber a **ÁNGELA MENDOZA RAMOS**, que **la información solicitada se encuentra disponible. - - - - -**

En atención a la información que solicita **ÁNGELA MENDOZA RAMOS** el encargado de enlace de la Secretaria Ejecutiva informa: ***“Que la misma fue tomada en consideración y agregada en autos del recurso de revisión RR/010/2010, interpuesto por Ángela Mendoza Ramos en contra del Instituto Estatal de las Mujeres, el cual deriva de la inconformidad con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado en la solicitud con numero 00578309, lo anterior para ser analizadas al momento de resolver en definitiva. Cabe precisar, que tan luego se emita la resolución correspondiente, le será notificada a la solicitante a través del folio RR00020510 del índice del sistema electrónico de uso remoto Infomex - Tabasco por ser el medio elegido al interponer el recurso que se comenta. Lo que informo a usted para todos los efectos legales y tramites a que haya lugar.”***

De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -

SEGUNDO: Toda vez que la solicitante **ÁNGELA MENDOZA RAMOS** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes. - - - - -

TERCERO: Hágase del conocimiento de la solicitante **ÁNGELA MENDOZA RAMOS** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. - - - - -

R
CUARTO: Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, SIENDO EL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Susana Jiménez



En Villahermosa Tabasco, a los quince días de febrero de dos mil diez, la suscrita Licenciada Susana Jiménez Magaña, hace constar que esta hoja es la última del acuerdo de disponibilidad de información, con número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2010, que recayó a la solicitud folio Infomex Tabasco 00620910, formulada por Ángela Mendoza Ramos. Conste. -----



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

Susana Jiménez